

**MARZO 2025:**

## CONSULTA TRIBUTARIA

### **REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA PARA EL ALIVIO FINANCIERO Y EL FORTALECIMIENTO ECONÓMICO DE LAS GENERACIONES EN EL ECUADOR**

El Decreto Ejecutivo Nro. 551 establece el reglamento a la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico de las Generaciones en el Ecuador. Esta normativa responde a la situación crítica generada por la crisis energética y otras condiciones adversas que han afectado a personas naturales, empresas y sectores productivos. Su implementación busca ofrecer alivio financiero inmediato, fomentar el emprendimiento, proteger el empleo y fortalecer la sostenibilidad de pequeñas unidades económicas.

**Condonación de intereses y multas:** Se establece una condonación del 100% de intereses y multas por tributos vinculados a la Agencia Nacional de Tránsito hasta el 30 de junio de 2025. Esto tiene un impacto directo en la liquidez de personas naturales, permitiendo acceder a servicios como la renovación de licencias y matrículas vehiculares sin obligaciones previas. A partir de julio, se restablecen los recargos, incentivando el cumplimiento temprano.

**Créditos agroproductivos:** Se permite la condonación de intereses en créditos agroproductivos en mora, bajo procesos de reestructuración. Esto fortalece la capacidad productiva del sector agrícola y estabiliza a uno de los pilares fundamentales de la economía rural, con una gestión articulada entre el Ministerio de Agricultura y BANEQUADOR.

**Remisión de créditos educativos:** Esta sección beneficia a los deudores del sistema de crédito educativo administrado por SENESCYT. La normativa permite suspender procesos de cobro mientras se analiza la solicitud, concede un plazo de gracia de 12 meses y la posibilidad de pagar el capital con facilidades. De manera destacada, personas con discapacidad o enfermedades catastróficas pueden acceder a la condonación total, incluyendo capital, intereses y multas. Este enfoque humanitario promueve equidad y justicia social.

**Apoyo a MIPYMES y emprendimientos:** Se ofrece un paquete de beneficios para micro, pequeñas y medianas empresas, incluyendo reprogramación de deudas, acceso a mercados, asistencia técnica y capacitación. Estos beneficios están condicionados al registro en sistemas como el RUM, RUA o RNE, asegurando transparencia y trazabilidad de la política pública. El objetivo es estimular el tejido productivo y proteger el empleo en sectores que generan gran parte de la economía informal y formal.

**Facilidades tributarias:** Se contempla un crédito tributario para empleadores que no desvinculen trabajadores durante el último trimestre de 2024. Además, se condonan obligaciones tributarias de los contribuyentes RIMPE correspondientes a 2022 y 2023. También se extinguen deudas pequeñas, inferiores al salario básico unificado, siempre que hayan estado sujetas a acciones de cobro. Estas medidas fomentan la formalidad y alivian cargas fiscales en sectores de bajos ingresos.

**Sistema financiero público y banca cerrada:** La normativa permite a los deudores acogerse a remisiones sobre intereses y recargos con entidades del sistema financiero público, incluyendo mecanismos de reestructuración. También se establecen reglas claras para la condonación de deudas de la banca cerrada gestionadas por RECYCOB, priorizando operaciones no vinculadas y estableciendo techos de capital.

**Disposiciones adicionales:** El reglamento también facilita la entrega de maquinaria incautada por minería ilegal para obras públicas; y establece lineamientos para socialización, normativa interna y reportes de seguimiento para las entidades involucradas. Esto apunta a una ejecución integral, eficaz y transparente de la ley.

**Fuente:** Decreto Ejecutivo 551, Registro Oficial Suplemento 755, 05 de marzo de 2025